



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 D I C 2016

VISTO la Nota N° 156/16 Letra: D.C.Y C. presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para la compra de DOCE (12) ponchos fueguinos, para ser utilizados como obsequios protocolares.

Que ésta Presidencia considera oportuno autorizar la compra de lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, que consta de DOCE (12) ponchos fueguinos, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800).

Que resulta necesario encomendar a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la compra de DOCE (12) ponchos fueguinos, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800) de acuerdo al presupuesto adjunto en la Nota N° 156/16 Letra: D.C.Y C. presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; por los motivos expuestos en el exordio.

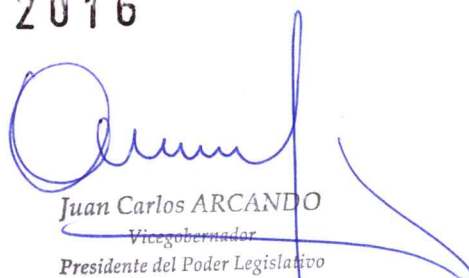
ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

863 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”